



**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO DE ALFAFAR EL DÍA 27 DE MAYO DE 2010.**

ASISTENTES

ALCALDE

D. Emilio Muñoz García

CONCEJALES

D^a Emilia Tio Bea
D. Sergio Perucha Torrent
D^a Alcázar Martínez Cabrera
D^a Maria José Lozano Matilla
D. José Antonio Redondo Gutiérrez
D^a Rosa Ruz Salamanca
D^a Juana Blasco Yubero
D. Rafael Santiago Giner López
D^a. Noelia García Raez
D. Manuel Campayo Rodríguez
D'. Antonio Soria Juan
D. Joan Manuel Alacreu Boix
D^a M^a José Bello Bañón
D^a Josefa Carmona Escobar
D^a M^a Loreto Martínez Gascó
D. Federico Manuel Buch Samper
D. José Esteve Bresó
D^a Josefa Carreño Rodríguez
D. José Luis López Pérez
D. Antonio Muñoz Garrigós

SECRETARIA

D^a M^a José Gradolí Martínez

En la Casa Consistorial de Alfafar, provincia de Valencia, siendo las veintidós horas del día veintisiete de mayo de dos mil diez, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reunieron, en sesión ordinaria, y en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio Muñoz García, los señores anotados al margen, asistidos por la Sra. Secretaria D^a M^a José Gradolí Martínez.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procedió a la lectura y examen de los distintos asuntos comprendidos en el Orden del Día, tomándose a continuación, los siguientes acuerdos:



ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS MINUTAS DE LAS ACTAS ANTERIORES, CELEBRADAS EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2010 (SESIÓN EXTRAORDINARIA) Y 13 DE MAYO DE 2010 (SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE).

Efectuada la votación, por unanimidad de sus miembros, el ayuntamiento Pleno aprueba las actas de las sesiones celebradas el día 27 de abril de 2010 (extraordinaria) y 13 de mayo de 2010 (extraordinaria y urgente).

ÁREA ECONÓMICA

2.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL SOBRE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS, COPIAS DE PLANOS, PLACAS Y MANDOS BOLARDOS.

Efectuada la votación, por 13 votos a favor (PSOE) y 8 abstenciones (PP), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza fiscal sobre actividad administrativa por expedición de documentos, copias de planos, placas y mandos bolardos, modificando:

- Artículo séptimo.- Tarifa por Certificados, visados e informes:

Se añade un punto 10.- Por placa de señalización de prohibido estacionamiento por aprovechamiento especial de terrenos de uso público con mesas, sillas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa: 64,95 €.

- Artículo séptimo.-

Se añade:

- Otros:

Por delimitación mediante marcas viales de la superficie de uso público de aprovechamiento especial con mesas, sillas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa: 85 €

SEGUNDO.- Proceder a la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, y en un diario de los de mayor difusión



de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, puntos 1 y 2, del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que durante el plazo de treinta días hábiles, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.4 del citado R. D. Legislativo 2/2004 y artículo 107.1 y 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

3.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR OCUPACIÓN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESAS Y SILLAS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS, CON FINALIDAD LUCRATIVA.

Efectuada la votación, por 13 votos a favor (PSOE) y 8 abstenciones (PP), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal sobre la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, puntos 1 y 2, del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que durante el plazo de treinta días hábiles, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.4 del citado R. D. Legislativo 2/2004 y artículo 107.1 y 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

EDUCACIÓN

4.- CONVENIO ENTRE LA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN DE LA GENERALITAT Y EL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR PARA LA FINANCIACIÓN DEL CENTRO DOCENTE DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS DE SU TITULARIDAD DURANTE EL EJERCICIO 2010.

Efectuada la votación, por unanimidad de sus miembros, el ayuntamiento Pleno acuerda:



PRIMERO.- Aprobar el Convenio entre la Conselleria de Educación de la Generalitat y el Ayuntamiento de Alfafar para la financiación del centro docente de Educación de Personas Adultas de su titularidad durante el ejercicio 2010.

SEGUNDO.- Facultar al señor Alcalde en Emilio Muñoz García para la firma del mencionado convenio.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Conselleria de Educación, a la Concejalía de Educación, a las áreas de Educación, de Intervención y de Tesorería.

ÁREA SOCIAL

5.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 1231/2010, DE FECHA 11 DE MAYO DE 2010, SOBRE CONTINUACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA "MENJAR A CASA" DE LA CONSELLERÍA DE BIENESTAR SOCIAL.

Efectuada la votación, por unanimidad de sus miembros, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

- Ratificar en todas sus partes el decreto núm. 1231/2010 de fecha 11 de mayo de 2010, en los términos anteriormente descritos.

4

SERVICIOS GENERALES Y SECRETARÍA

6.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS NORMAS BÁSICAS PARA LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y BUEN GOBIERNO DE ALFAFAR.

Efectuada la votación de la enmienda, se aprueba por unanimidad.

Se efectúa la votación de dicha propuesta dictaminada, con la enmienda de adición al artículo 15 ya incorporada, obteniendo el siguiente resultado:

Votos a favor: 13 (PSOE)

Abstenciones: 8 (PP)

Por lo tanto, por el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de las normas básicas para la convivencia ciudadana y buen gobierno de Alfafar, cuyo borrador será diligenciado por la Secretaria.

SEGUNDO.- Publicar el anuncio de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia, concediendo el plazo de 30 días para Información pública y audiencia a los interesados, para presentación de reclamaciones y sugerencias.



TERCERO.- En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia dentro del plazo de información pública y audiencia a los interesados, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional.

En el caso de que se presenten reclamaciones o sugerencias dentro de plazo, deberán ser resueltas por el Ayuntamiento Pleno, junto con la aprobación definitiva de la modificación.

CUARTO.- Una vez aprobada definitivamente, publicar el texto íntegro de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor hasta que se produzca tal publicación íntegra y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la misma Ley 7/85.

7.- DENOMINACIÓN DE UNA NUEVA CALLE SEGÚN PLANO DEL P. G. O. U. PARALELA A LA AV. REYES CATÓLICOS, CON EL NOMBRE CARRER AADISA.

Efectuada votación, el Ayuntamiento Pleno por 13 votos a favor (PSOE) y 8 abstenciones (PP) acuerda ratificar la inclusión en el orden del día del presente asunto.

Efectuada la votación, por 13 votos a favor (PSOE) y 8 abstenciones (PP), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar que la nueva calle citada, cuyos lindes son: al norte, Edificios y calle prolongación José María Morales; al sur, Asociación ADISA; al este, Av. Pep L'Horta; y al oeste, Carrer Sèquia Favara, se le denomine con el nombre de CARRER AADISA.

SEGUNDO.- Que por la Sección del Padrón de Habitantes se tome nota de la denominación de la referida calle, a los efectos que procedan.

TERCERO.- Que por el Departamento de Mantenimiento se realicen los trámites oportunos para que se coloque la correspondiente placa con la denominación de la nueva calle.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Sección del Padrón de Habitantes, al Área de Ordenación del Territorio, al Departamento de Mantenimiento y al Sr. Intendente Jefe de la Policía Local.

MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA

8.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 1243/2010, DE FECHA 13 DE MAYO DE 2010, SOBRE RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 1017/2010, DE 23/04/10, REFERENTE AL PROYECTO DENOMINADO "RESTAURACIÓN Y LIMPIEZA DEL CAMÍ DE L'ASSAGADOR".

Efectuada la votación, por unanimidad de sus miembros, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

- Ratificar en todas sus partes el decreto núm. 1243/2010 de fecha 13 de mayo de 2010, en los términos anteriormente descritos.



ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

9.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 1234/2010, DE FECHA 11 DE MAYO DE 2010, SOBRE SOLICITUD A LA CONSELLERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTE DE UNA AYUDA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE EN ALFAFAR.

Efectuada la votación, por unanimidad de sus miembros, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

- Ratificar en todas sus partes el decreto núm. 1234/2010 de fecha 11 de mayo de 2010, en los términos anteriormente descritos.

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

10.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DEL NÚM. 1010/10, DE 23 DE ABRIL DE 2010 AL 1313/10, DE 21 DE MAYO DE 2010.

Los miembros del ayuntamiento Pleno quedan enterados.

URGENCIAS:

Se procede a votar la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 13 (PSOE)

Abstenciones: 8 (PP)

Por lo que se acuerda declarar la urgencia de estos asuntos y que se proceda a su examen.

1.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 1340/2010, DE 26 DE MAYO DE 2010, SOBRE REVOCACIÓN COMPETENCIAS DELEGADAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

Los miembros del Ayuntamiento Pleno quedan enterados.

2º.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO REPOSICIÓN CONTRA EL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALFAFAR DE FECHA 25 DE MARZO DE 2010, POR EL QUE SE PROCEDE A LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA, INTERPUESTO POR “CONCESIONES EDUCATIVAS, S.L.

Efectuada la votación, por 13 votos a favor (PSOE) y 8 abstenciones (PP), el Ayuntamiento Pleno acuerda:



PRIMERO. Estimar el Recurso de Reposición interpuesto por la empresa licitadora "Concesiones Educativas, S.L.", en virtud de los motivos y fundamentos de derecho expresados en la parte expositiva del presente acuerdo, y por tanto anular el acuerdo de adjudicación definitiva de fecha 25 de marzo de 2010 y el de 25 de febrero de 2010, por el que se adjudicaba con carácter provisional a la propuesta de UTE Secopsa-Más Camarena, S.L.; procediendo a la devolución de las respectivas Fianzas definitivas constituidas por éstas empresas.

SEGUNDO.- Adjudicar provisionalmente la concesión de obra pública consistente en la construcción y explotación de una Escuela Infantil en la parcela dotacional sita en el Polígono Rabisanxo del Municipio de Alfafar, a la empresa CONCESIONES EDUCATIVAS, S.L.", la condición de concesionario público, como autor de la proposición más ventajosa para los intereses municipales, una vez constatado el error en la aplicación de los puntos por la valoración del Criterio Nº 3, aprobando el cuadro con las puntuaciones que figuran detalladas en la parte expositiva del presente acuerdo.

TERCERO.- Condicionar la adjudicación al cumplimiento de las condiciones previstas en la cláusula 14 Pliego y a la constitución de una fianza definitiva de 34.200,60 € respondiendo de la construcción y 30.000 € de acuerdo con la cláusula 15 del Pliego administrativo.

Sin que deba ingresar el importe de los gastos previstos en el Artº 19.1) y Artº 32 del Pliego de Condiciones Administrativas; y que han sido acreditados por "Concesiones Educativas, S.L."; al quedar subsumida la condición de proponente del Anteproyecto y Estudio de Viabilidad con la de adjudicatario del contrato, y para cuando ésta adquiera firmeza; siendo de acuerdo con el Pliego exigibles por tal cuantía a quien pudiera devenir como tercero adjudicatario, en su condición de persona jurídicamente distinta o diferenciada.

CUARTO.- Nombrar a la Directora de Servicios Externos, responsable del control y seguimiento del contrato, en los aspectos educativos y al Coordinador de la Oficina Técnica del Proceso constructivo del edificio.

QUINTO.- Entender adjudicado definitivamente el contrato transcurrido QUINCE DIAS hábiles desde el día siguiente a la publicación provisional en el Perfil de Contratante, siempre que en dicho plazo el adjudicatario provisional hubiera presentado la documentación requerida en el punto precedente y que la misma no hubiera sido objeto de impugnación.

SEXTO.- Publíquese en el Perfil del Contratante y comunicar el presente acuerdo a los interesados, y traslado a las Áreas Intervención, Tesorería, Ordenación del Territorio y Servicios Externos.

SÉPTIMO.- Dar cuenta a primera Comisión Informativa que celebre, de acuerdo con el art. 126.2 del ROF.



3º.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE REDUCCIÓN RETRIBUCIONES Y ASISTENCIAS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Vista la propuesta contenida en la parte dispositiva de la moción, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Reducir un 5 por 100 las retribuciones a percibir por los miembros de la Corporación en régimen de dedicación exclusiva, en relación a las aprobadas en las bases de ejecución del presupuesto 2010.

SEGUNDO.- Reducir un 5 por 100 las cantidades a percibir por los miembros de la Corporación por asistencia a órganos colegiados, en relación a las aprobadas en las bases de ejecución del presupuesto 2010.

TERCERO.- Determinar que ambas deducciones sea efectiva a partir del día 1 de junio de 2010, sin tenerse en cuenta la aplicación de la deducción a la paga extraordinaria del mes de junio de 2010.

CUARTO.- Determinar que los recursos derivados de las citadas reducciones se destinen a las finalidades dispuestas en el artículo 14 del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, según el orden de preferencia en el que están relacionadas en dicho artículo.

QUINTO.- Exponer el acuerdo al público en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de 15 días hábiles, durante los que se podrán presentar reclamaciones. Si no hubiera ninguna reclamación la aprobación se entenderá elevada a definitiva.

SEXTO.- La modificación de las Bases de Ejecución, una vez aprobada, se publicará en el Tablón de Anuncios y en el B.O.P.

SÉPTIMO.- Una vez aprobado definitivamente se dará traslado a la Administración del Estado (Delegación del Gobierno) y a la Comunidad Autónoma.

OCTAVO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los miembros de la Corporación y dar traslado del mismo al Área Económica y a la de Servicios Internos.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS
